

Nº Ref.: 1971846

OFICIO - OGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - C. J. CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones Nº 1 - CJC

ACTUACIONES Nº: 3307/24



H204801971846

OFICIO JUDICIAL

Concepción, 19 de septiembre de 2025.-

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones I nom

AL SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION

ASOCIADA DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. FERNANDO YAMIL FEDERICO FERNÁNDEZ
S/D

JUICIO: ROJAS BERNARDO s/ SUCESION PROVIENE DEL CENTRO J. CAPITAL P/INHIBICION - EXPTE Nº 14847/24 - EXPTE Nº 3307/24.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES Nº 1**, del Centro Judicial Concepción, correo electrónico **geaf1cjc@justucuman.gov.ar**, a cargo de la Directora **Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS**, Area de Sucesiones a cargo de los Coordinadores **DRA. DAIANA GUADALUPE RODRIGUEZ Y DR. SERGIO ARIEL PEDRAZA**, tramitando la presente causa por ante el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ira. Nominación del Centro Judicial Concepción, a cargo del Juez Titular, S.S. **Dr. JOSE RUBEN SALE**, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el decreto dictado en el presente que a continuación se transcribe: "Concepción, 04 de septiembre de 2025. **PROVEYENDO PRESENTACIÓN DE LA LETRADA SILVANA NATALIA ALBORNOZ DE FECHA 01/09/25:** I.- Tener presente lo manifestado. II.- Tener presente convenio de honorarios debidamente registrado por el Colegio de Abogados del Sur, comprobante de pago de boleta de aportes Ley 6.059 y carta de pago otorgada por la letrada Silvana Natalia Albornoz por su labor profesional en autos. III.- A lo solicitado, dese cumplimiento con lo ordenado en resolución de fecha 25/06/25 punto VI°) apartado a y b".- Fdo. Secretaría (art. 209 del C.P.C y C.T).-////////////////////////////////////

"CONCEPCION, 25 de junio de 2025. **AUTOS Y VISTOS:**
(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1º).- APROBAR



© 2021 - Poder Judicial de Tucumán - Dirección de Sistemas